



FUNCION JUDICIAL

Juicio No. 18334-2021-04339

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA. Ambato, miércoles 19 de octubre del 2022, a las 11h26.

VISTOS: Incorpórese como recaudo procesal la demanda que corre desde el folio 56 al 64, presentada por el representante legal de la persona jurídica accionante Organización Comercial e Industrial "Don Guido" S.A., señor **Palacios Santana Edwin Fernando**, interponiendo una acción extraordinaria de protección de derechos, prevista en los artículos 94 y 437 de la Carta Fundamental del Estado -en adelante solamente CRE- y 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dentro del proceso ejecutivo número 18334-2021-04339, incoado -según la demanda ingresada en primera instancia- en contra de los señores Carrasco Suárez Ramiro Alonso y Merino Granizo Betty Margoth:

1) Por ser esta acción de competencia exclusiva de la Corte Constitucional, conforme las invocadas normas, los artículos 63 de la Ley Adjetiva indicada y 3.8.b. del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de dicha Corte, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 62 inciso primero ibídem y 35 inciso tercero de su Reglamento, respectivamente, así como de la jurisprudencia vinculante al tenor de los artículos 429, 436.1 y 436.6 de la CRE, contenida en la sentencia número 001-10-PJO-CC, caso número 0999-09-JP y acumulado, fallo de relevancia constitucional, Quito D.M., 22 de diciembre del 2010, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial número 351, del miércoles 29 de diciembre del 2010, entre otras, que informa: "... Las Judicaturas, salas o tribunales que dictan una decisión definitiva y ante quienes se interpone una acción extraordinaria de protección están impedidos para efectuar un análisis de admisibilidad, dicha competencia es exclusiva de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional. Las juezas y jueces, una vez recibida la demanda, deberán remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término de cinco días, como lo dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional...", sin más trámite, el señor Secretario Relator notifique a los sujetos procesales y remita el expediente completo a la Corte Constitucional del Ecuador en un término máximo de cinco días, dejando el registro en los libros correspondientes para su seguimiento

2) Los suscritos Juzgadores, señalamos para notificaciones en la causa que se inicia, los correos electrónicos institucionales cesar.granizo@funcionjudicial.gob.ec, nilo.ocana@funcionjudicial.gob.ec y edwin.quinga@funcionjudicial.gob.ec.

Póngase en conocimiento y cúmplase.

GRANIZO MONTALVO CESAR ALBERTO
JUEZ(PONENTE)

18334-2021-04339

QUINGA RAMON EDWIN GIOVANNI
JUEZ

OCANA SORLI NILO PAUL
JUEZ

FUNCION JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Firmado por
EDWIN GIOVANNI
QUINGA RAMON
01062140
C-AMBATO
011956218
1705266474

FUNCION JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Firmado por
NILO PAUL
OCANA SORLI
01062140
C-AMBATO
011956218

FUNCION JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Firmado por
EDWIN GIOVANNI
QUINGA RAMON
01062140
C-AMBATO
011956218



FUNCIÓN JUDICIAL

En Ambato, miércoles diecinueve de octubre del dos mil veinte y dos, a partir de las diecisiete horas y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE INTERLOCUTORIO que antecede a: CARRASCO SUAREZ RAMIRO ALONSO en el casillero electrónico No.0502269673 correo electrónico chioacua@gmail.com. del Dr./Ab. CECILIA DEL ROCIO ACUÑA HINOJOSA; MERINO GRANIZO BETTY MARGOTH en el casillero electrónico No.0502269673 correo electrónico chioacua@gmail.com. del Dr./Ab. CECILIA DEL ROCIO ACUÑA HINOJOSA; ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONGUIDO S. A. en el casillero No.650, en el casillero electrónico No.1801768712 correo electrónico sanmt64@hotmail.com. del Dr./Ab. SANTIAGO JAVIER MONTALVO TAMAYO; PALACIOS SANTANA EDWIN FERNANDO en el casillero No.650, en el casillero electrónico No.1801768712 correo electrónico sanmt64@hotmail.com. del Dr./Ab. SANTIAGO JAVIER MONTALVO TAMAYO; Certifico:



RAMOS REAL MARCO GERMANICO

SECRETARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

2